

43401

RESOLUCIÓN N° _____/2019

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, **26 DIC. 2019**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32456 de fecha 18 de diciembre del 2019;
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 09 de diciembre del 2019
3. Mi SII, emitido por Servicios Impuestos Internos, que indica Dirección Vigente a partir de 26 de junio del 2015 a Dardignac N° 141, Casilla N° 16, Recoleta;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **N° 2-748723**, a nombre de **INVERSIONES SANTA RITA LIMITADA**, Rut **76.153.000-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 141, CASILLA N° 16**, Rol SII **281-17**, Unidad Vecinal N° **35**, autorizado para ejercer el giro (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **INVERSIONES**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/JRR/KMM/esa
24.12.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1651203